



Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

Nº 031-2016-SINEACE/CDAH-P

Lima, 19 ABR 2016

VISTA:

El Acta Nº 001-2016-SINEACE/PROCALIDAD, Acta de Conciliación de Transferencia Contable efectuada entre la Unidad Ejecutora 002-1521: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior del Pliego 117-Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público del Ejército "Sargento 2º Fernando LORES TENAZOA"- ETE, del Pliego 026 Ministerio de Defensa - MINDEF, U/E:003-EP, U/O:0756-ETE; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Superior Nº 044-2013-SINEACE/P se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 002: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior, perteneciente al Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE;

Que, la Unidad Ejecutora 002, está a cargo de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de código 140673, denominado "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior – PROCALIDAD", siendo que a través del componente denominado Fondo de Estímulo de la Calidad (FEC), se vienen efectuando incentivos financieros a Instituciones de Educación Superior (IES) para el apoyo en la mejora de la calidad educativa, de acuerdo a la estructura organizacional establecida en el numeral 6.5 del Manual Operativo del Proyecto y la No Objeción emitida por el Banco Mundial de fecha 23 de enero de 2014 (NOB 001-2014 Proyecto PROCALIDAD);

Que, en la mencionada estructura se considera a la Comisión Técnica del Fondo, cuya principal responsabilidad es recomendar la aprobación de los planes de mejora presentados por las Instituciones de Educación Superior en el marco de las convocatorias FEC y de acuerdo a la aprobación por parte del Consejo Directivo de PROCALIDAD; en dicho contexto, se ha suscrito Convenios de Financiamiento con dichas instituciones, a quienes se les ha adquirido y transferido diversos bienes, con el propósito de implementar los Planes de Mejora;

Que, con el objeto de realizar las conciliaciones detalladas de los saldos y registros contables de las Cuentas de Enlace de los bienes transferidos, se ha procedido a suscribir el Acta de Conciliación de Transferencia Contable - Acta Nº 001-2016-SINEACE/PROCALIDAD, la cual forma parte integrante de la presente resolución; cuyos importes serán registrados en la información contable del Primer Trimestre del ejercicio 2016 por ambas Unidades Ejecutoras, las cuales tomarán el saldo de las cuentas por operaciones recíprocas;





Que, los actos de disposición de los bienes muebles estatales, deberán ser aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego, en concordancia con lo previsto en el segundo párrafo numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN en el marco de la Ley N° 27995, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con la Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015;



Que, estando al documento de vista y las consideraciones precedentes, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que autoriza la transferencia de bienes, en el marco de la ejecución del Proyecto PROCALIDAD del SINEACE;

SE RESUELVE:



Artículo Primero. - **AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora 002-1521: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior del Pliego 117-Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, a efectuar la Transferencia Contable por la suma de S/. 241,043.51 (Doscientos cuarenta y un mil cuarenta y tres con 51/100 soles), a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público del Ejército "Sargento 2° Fernando LORES TENAZOA"- ETE, del Pliego 026 Ministerio de Defensa - MINDEF, U/E:003-EP, U/O:0756-ETE, en el marco del Convenio N° 001-2014/BIRF 8212-PE, que aprobó el Plan de Mejora Iniciación al Cambio, que se detalla en el Acta de Conciliación de Transferencia Contable - Acta N° 001-2016-SINEACE/PROCALIDAD, que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo Segundo. - Encargar a la Oficina de Administración del SINEACE, realizar las acciones, coordinaciones y registros contables derivados de la transferencia.

Artículo Tercero. - Notificar la presente resolución a las partes involucradas en la autorización de la transferencia de bienes que se hace referencia en el artículo primero.



Regístrese y Comuníquese,



PEREGRINA MORGAN LORA
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc
SINEACE